

el concurso-oposición, en turno restringido, a la plaza de Profesor, agregado de «Fisiología general y especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, para el día 3 de noviembre de 1981.

Presentada reclamación por uno de los asistentes al acto del sorteo, por entender que en la relación de Catedráticos y Profesores agregados que iban a entrar en el sorteo no habían sido incluidos los titulares de «Fisiología general química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina, se suspendió dicho acto hasta resolver la reclamación que presentaría por escrito.

Visto el escrito de don Constantio González Martínez y teniendo en cuenta que por Orden de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), que aprobó el cuadro general de equiparaciones y analogías de las Facultades de Medicina, y al hacer referencia a las correspondientes a la disciplina de «Fisiología general y especial (Bioquímica)», que es la del referido sorteo, señala como equiparada a la misma, la de «Fisiología general química biológica y Fisiología especial», no hay duda de que no es la misma y, por tanto, no pueden incluirse en la relación como iguales a los titulares de «Fisiología general y especial», no es necesario recurrir a los equiparados o análogos, por lo que esta Dirección General ha resuelto:

1.º Desestimar la reclamación presentada por don Constantio González Martínez.

2.º Señalar nueva fecha de sorteo de Vocales para composición del citado Tribunal para el día 14 de enero de 1982, a las diez de la mañana, en la Subdirección General de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Servicios de Catedráticos y Profesores Agregados de Universidad (calle Serrano, 150, segunda planta).

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1981.—El Director general, Angel Viñas Martín.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y E. T. S.

30079

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981 del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XX. «Motores térmicos», de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado del grupo XX, «Motores térmicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, convocada por Orden ministerial de 18 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 25 de enero de 1982, a las dieciocho horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (calle Gutiérrez Abascal, 2) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Presidente del Tribunal, José Juárez Mateos.

30080

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1981, del Tribunal del concurso-oposición, en turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Alimentación» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Alimentación» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, convocada por Orden ministerial de 8 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 20 de enero de 1982, a las doce horas, en el salón de actos de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Zorita Tomillo.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

30081

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se convoca oposición para provisión de plazas del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio), a propuesta del Interventor general de la Seguridad Social,

Esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes normas:

1. Normas generales

1.1. Se convocan cuarenta plazas del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social con destino a las Intervenciones Territoriales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, con la siguiente distribución:

1.1.1. Veinticuatro plazas para el turno libre.

1.1.2. Dieciséis plazas para el turno de reserva a que se refiere el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

1.2. Las vacantes sin cubrir del turno restringido se acumularán al turno libre.

1.3. Las bases de la oposición serán las establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981, y las fijadas en la presente Resolución.

En lo no dispuesto en la normativa anteriormente citada, se estará a lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener la nacionalidad española.

2.2. Ser mayor de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Estar en posesión de título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido condenado por delito que imposibilite para el desempeño de cargo o funciones públicas, salvo que se hubiera producido la cancelación, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local, Institucional o de la Seguridad Social.

2.6. Para ser admitido en el turno de reserva a que hace referencia el apartado 1.1.2, deberá concurrir en los solicitantes la condición de funcionario de la Administración de la Seguridad Social y encontrarse en posesión del título establecido en el apartado 2.3. Asimismo deberá encontrarse en situación de activo en el momento de la convocatoria y estar comprendido dentro del ámbito de aplicación de los Estatutos de Personal de los extinguidos Instituto Nacional de Previsión, Mutualismo Laboral, Servicio de Asistencia a Pensionistas, Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, así como del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social e Instituto Social de la Marina y funcionarios integrados en el Cuerpo de Controladores de la Seguridad Social, siempre que pertenezcan a Cuerpos y Escalas de Funcionarios de la Seguridad Social, para cuyo ingreso se exija título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior, como asimismo funcionarios integrados en Cuerpos a extinguir de la Administración de la Seguridad Social, de nivel similar a los anteriores.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, según modelo que figura como anexo a la presente Resolución que se facilitará en los Servicios Centrales y Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

3.2. Los aspirantes sólo podrán optar por uno de los turnos indicados en los apartados 1.1.1 y 1.1.2, circunstancia que habrán de hacer constar en la solicitud; si no formularen opción expresa se entenderá referida al turno libre.